



Clase de proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	Jesús Alberto Dimas Ortiz
Demandada	Melisa Salazar Velásquez
Radicación	50001 31 10 003 2013 00286 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 24 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

* Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nral 2º del art.82 del CGP, en cuanto al nombre e identificación de la parte demandada, atendiendo a los efectos que en cuanto a la identificación produjo la sentencia fechada 1º de marzo de 2016.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda a los demandados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 25 **07 MAR 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría